

532

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

- ARCHIVO -

AÑO DE

1904

Legajo

531

Número del Registro General

Número del Registro del Negociado

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento

DE

JEREZ DE LA FRONTERA.

13045

EXPEDIENTE



sobre

el esclarecimiento de ciertos hechos denunciados por el Sr. Comandante de la Guardia Municipal

Sección

Negociado

Oficial

Comisión á que corresponde

Instruido en

Ultimado en

Sanidad

Leodegario Ruiz de Rivera

16 de agosto

COMANDANCIA  
DE LA  
GUARDIA MUNICIPAL  
DE  
Jerez de la Frontera.



12 Agosto  
Instruyase el oportuno expediente para despurar los hechos de tan buscado en la prensa para que asistiera a Ma-  
to comunicacion

H. A.  
Alcázar

Las 0'30  
de ayer se presentaron al  
que suscribe las reginas de  
esta Ciudad Ana Quintan  
Moreno, Pol 65 y Pa-  
sela Garcia Peñalosa de  
la misma calle n.º 60 ma-  
nifestándome que desde la  
tino en preside para 22 del día anterior esta-  
despurar los hechos de tan buscando un médico  
nunciador en la prensa para que asistiera a Ma-  
mula Conde Díaz que  
vivía en la ya referida  
calle n.º 65, que se sen-  
tía con los dolores de  
parto, que todos se ex-  
cusaban diciendo que esta

ban enfermos y que el que  
había en la casa de socorro  
que lo era D. José Molle,  
no podía abandonar di-  
cho Establecimiento Benéfi-  
co, cuya manifestación  
le hizo también al Sfe  
que suscribe; en vista de  
lo, cual dispuso que el Sub-  
Sfe de Terenos por un la-  
do y el Inspector D.  
Antonio Gonsáles por otro  
saliesen en busca de un mé-  
dico que pudiera asistir  
a la parturienta no pu-  
diéndolo conseguir, no obs-  
tante, haber sido avisa-  
dos D. Antonio Fernán-  
des, D. Juan Blanco,  
D. Juan P. del Surco,  
D. Fernando del Castillo,

D. Capatzen Paez, D. Jo-  
sé Fernáudes y D. Ru-  
perto García Paez, algu-  
nos de los cuales desem-  
peñan el cargo de Mé-  
dicos de la Beneficencia  
Municipal; el tiempo pa-  
saba y la enferma se-  
gún me participaba las  
personas a ella allegadas  
se agravaba, dando con  
esto motivo a que la  
gente que iba pasando al  
enterarse de lo que ocu-  
rría se indignaban y  
hasta hubo alguno que  
protestara de tal proce-  
der, entonces ya me vi en  
la precisión de manifestar  
al ya mencionado Sub-  
Sfe que acompañado de

COMANDANCIA  
DE LA  
GUARDIA MUNICIPAL  
DE  
Jerez de la Frontera.



los familiares volviera á  
buscar á un Medico y  
que manifestase á cual-  
quiera que encontrase que  
sus honorarios le serian abo-  
nados si no podia la fa-  
milia, por mi, y siendo  
avisado D. Jac. González  
de Pineda, fue el que por-  
fin se decidio á ir en-  
contrando en tan mal  
estado á la enferma que  
esta falleció á poco de  
llegar el Sr. Pineda.

Hechos como el pre-  
sente se han venido su-  
cediendo dos veces en po-  
cos dias dando con ello  
lugar á que el públi-  
co haya protestado  
entre todo en el dia de

ayer en que se llegó á  
promover algún escándalo.  
Lo que tengo el  
honor de participar á  
V. S. en cumplimiento de  
mi deber.

Quis que. á V. S. m. a.  
Jerez 13 Agosto 1904  
El Com. de la Gua.

Vicente Cañero

Sr. Alcalde por M. de esta Ciudad



y Agosto 16 de 1904.

En vista de la denuncia formulada por el Comandante de la Guardia Municipal en la comunicacion que antecede, procedase a la formacion del oportuno expediente para depurar los hechos consignados en la misma.

El Alcalde  
 Manuel Lozano

Agosto 17 de 1904.

Para que instruya las diligencias necesarias a que se contrae

el anterior decreto esta Alcaldía  
delega sus facultades en el Sr.  
Teniente 2º de Alcalde Don  
Sebastián Orbanjón y Davila  
Presidente de la Comisión  
Municipal de Beneficencia  
y Sanidad á quien se comu-  
nicará dicha disposición, á  
fin de que cite á las personas  
que puedan deponer sobre el  
particular y evacue al mismo  
tiempo las citas útiles que en  
sus declaraciones hagan.

El Alcalde  
Domingo

En el mismo día se dirigió la  
comunicación á que se refiere el  
anterior decreto de que certifico

Jorcu

y obgado 24 del 904

En vista de las facultades  
que se me confieren por el  
anterior decreto, y con el fin de  
dar cumplimiento a lo dispuesto  
en el mismo, intente por  
mañana a las once a Rafaela  
García Penolosa y a su hermana  
Moreno para que dispongan  
una de la denuncia hecha por  
el Comandante de la Guardia  
Municipal

El Alcalde

Sebastián Ortúzar



Indemnizo a los cumplidos  
a lo decretado anteriormente de  
que certifico:

Perez

De

claracion de Juan } En Juicio de la Honorable  
Junta de Moravia } a veinte y cinco de  
agosto de mil nove-  
cientos cuarenta ante el Sr. Jefe  
de Hualde D. Sebastian Urbaneja  
y Paula por delegacion del Sr.  
Hualde Presidente para la practica  
de este expediente, asistido  
de mi el suscripto Oficial 2.<sup>o</sup>  
encargado del Negociado de Beneficencia,  
por delegacion del Sr. Secretario de S. E. comparecio Juan Luis  
terro Moravia, vecino de la calle  
del Sal. N. 1.<sup>o</sup>, de diez y ocho años  
de edad, de estado casado, y exhortada  
a decir verdad acerca del contenido  
del oficio que encabera este  
actuado dijo: Que proximanamente  
a las cuatro de la tarde del dia  
once del corriente mes, se puso  
mala con dolores de parto la vecina  
de la casa Manuela Corda Lizar  
la que carecia de familia que pudiera  
asistirla, y en vista de ello  
a las cuatro y media de la tarde  
avisó a la Matrona que siempre  
la habia asistido D. Rosa Cora  
dormida en la calle Caballero  
numero cuarenta y tres; a las diez



de la noche rubro encargo por  
 parte de la matrona, avisara  
 inmediatamente a un Me-  
 dico cualquiera que fuese pues  
 habia observado algo extraño en la  
 enferma. Seguidamente salio a  
 la calle acompañada de otra  
 vecina llamada Rafaela Gar-  
 cia para buscar un Médico,  
 lo que no pudieron conseguir  
 conforme a sus deseos, pues las  
 contestaciones que recibieron del Dr.  
 Fernando Castella que no podian  
 asistirle por marcharse inme-  
 diatamente al Portal donde le  
 llamaban asuntos de su pro-  
 fesión, pasaron a los domicilios  
 del Juan Juncos, Dr. Antonio San-  
 mander, Dr. Juan Blasco y Dr.  
 Ruperto Garcia Perez, examinaron  
 todos ellos de estas enfermas  
 sin que Dr. Cayetano Perez contes-  
 tara a las llamadas en su  
 casa habitación. En tal estado  
 de cosas se fué a la Casa de Locos

contestándonos el medio de  
guardia D. José Molle, que no  
podía ir tan lejos y que desun-  
guna manera abandonaba el  
cargo que le estaba confiado.  
en su vista decidimos dar cuen-  
ta al Jefe de la Guardia Mun-  
cipal, el que dispuso que por los  
agentes se buscase un medio  
presentándose a las tres de la ma-  
dugada D. José González Peña  
el que en plena audición pues  
falleció le informó en dicho acto  
No firmes lo hace D. S. con su  
el Secretario de que certifico:

S. Peña

Declaración  
de  
Rafaela García } Segundamente com-  
pareció ante D. S. y de  
omni el Secretario, lo ve-  
rifica de esta población calle del  
Sol, misma junta Rafaela  
García Peñalosa, de estado casada  
y de treinta años de edad, y pre-  
sentada al tenor de la denun-  
cia formulada por el Jefe de la

Guardia Municipal, mani-  
festó que no tenía que an-  
dar ni quitar á lo dicho en  
su declaracion por otra Li-  
bre Morena, puesto que todas  
las diligencias que se practica-  
ron en favor de la enferma  
Manuela Conde, las habia hecho  
en union de aquella.  
No firma, lo hace J. J. Canizgo  
el Secretario de que certifica.

A. Ruiz

Agosto 28 del 90

Para mayor esclarecimiento  
de los hechos que se persiguen  
averiguar, aten á comparecer  
á la matrona D. Rosa Corane  
para mañana á las once.

El Alcalde

Sebastian Ortuno

Cumple el anterior decreto de que  
certifica

Ruiz

De

claracion de la  
Matrona examinada  
D.<sup>a</sup> Rosa Correo. { En Jure a veinte  
y seis de Agosto de  
mil novecientos cua-

tre, compareció ante J. F. y de mi  
compañero Secretario de estas  
actuaciones, D.<sup>a</sup> Rosa Correo, de trien-  
ta y ocho años de edad, de estado  
casada, matrona examinada con  
domicilio en la Calle Caballeros  
numero cuarenta y tres, y  
preguntada acerca de lo ocurrido  
en la noche del once del actual  
a la parturiente Manuela Cor-  
de Dios que asistió en la calle  
del Sol numero sesenta y cinco:  
expuso: que efectivamente, siendo  
proximamente las cuatro de la  
tarde del referido dia, recibió  
aviso para que pasara a la casa  
numero sesenta y cinco de la calle  
del Sol para asistir a la referida  
Manuela Corde a quien conocia  
por haberla asistido en otros casos.  
Reunida por la que habla, re-  
sultó con los mejores síntomas  
de un parto y feliz alumbramien-  
to. Su esposa de que esto ocu-  
rriera, y siendo las nueve y me-  
dia de la noche, observó con es-



manera que la Manuela es-  
 taba fatigosa e intranquila  
 y al preguntarla que tenia,  
 llevó la mano al corazón,  
 diciendome que no podía vivir  
 con el fuerte dolor que le pro-  
 ducia; acto seguido le aplique  
 paños de vinagre agitado para  
 que al absorberlo le mitigase  
 el dolor que experimentaba en  
 aquellos momentos, pero aun  
 viendole la gravedad y en-  
 vitacion de responsabilidades  
 subsecuentes, decidí a las nueve  
 y media o diez que las señoras  
 de dicha casa Ana Quintero y  
 Rafaela García que se prestaron  
 gustosas a lo que hubiera fal-  
 ta, buscaran sin pérdida de  
 tiempo a un facultativo, lo que  
 desgraciadamente no tuvo  
 efecto hasta las tres de mañana  
 dada, hora en que se presentó  
 el Profesor Dr. José Germán Rive-  
 ra, a la que no pudo asistir  
 por haber fallado a consecuencia

de enfermedad estrana al  
parto laborioso que represente  
y deje congnado anterior-  
mente, de cuyo extremo po-  
dra certificar el referido Pro-  
fesor.

firmas con J. J. conunjo el Le-  
cretario de que certifique.

S. Ruiz

Agosto 26 del 94

En vista de la declaracion  
que antecede opiesse al facult-  
tativo D. Tori formalen Remeda-  
para que se sirva concurrir al  
despacho de la Alcaldia a las  
once de la tarde veinte y nueve  
para la practica de acita de  
ligencia, y demas facultativos que  
fueron avisados.

El Alcalde

Sebastian Urbango

En

el mismo día se dió cum-  
plimiento al anterior de-  
creto de que certifico

Primer

Declaracion  
de  
D. José Gualden Pereda

} En fecho a veinte  
y nueve de Agosto  
de mil novecientos cuatro, com-  
pareció ante S.º y de mi el se-  
cretario de estas delegencias,  
D. José Gualden Pereda, Licen-  
ciado en Medicina y Cirujia  
de veinte y nueve años de edad, y  
de estado casado. Interrogado acer-  
ca de la asistencia que prestara  
a Manuela Sordé Díaz domi-  
ciliada en la calle del Salvia-  
mero sesenta y cinco, expuso,  
que en la madrugada del día  
doce del corriente mes, llamaron  
a la puerta de mi casa habi-  
cion, asomandome al balcon

y al preguntar que ocurria  
manifestome el sereno alque  
acompañaba otras personas, que  
hiciera el favor (el favor) de acen-  
dir a la casa calle del Salvi-  
mero sesenta y cinco donde exis-  
tia una parturiente de algun  
cuidado, inmediatamente me  
traslade al citado domicilio,  
encontrandola en un estado a-  
gónico tal, que me dio tiempo  
mas que para pulsarla, de-  
jando de existir a los pocos  
momentos a consecuencia de un  
colapso cardiaco segun certificacion  
que expedí en dicho dia, mani-  
festandome la matrona que  
la asistió que el parto se presen-  
tó bueno, y en tal estado se mar-  
chó, volviendo a visitarla a las  
nueve y media, de la noche  
encontrandola fatigosa e intran-  
quila, y acentuandome estos sín-  
tomas predí un feto lativo.  
Que es cuanto puedo mani-  
festar respecto al particular de  
que se trata. Firmado con S. S.



conmigo el Secretario que de  
todo certifico = entre parentesis = el favor  
no vale =

C. Ruiz

Declaracion  
de  
D. Bayetano M.  
Perez

En la villa de Mexico a trece de Agosto de mil  
novecientos cuatro ante J. L. el Sr.  
Jefe de la Comision de Beneficencia, y de mi  
el Secretario de estas actuaciones compare  
cio D. Bayetano M. Perez y Montes, Li  
cenciado en Medicina y Cirujia, mayor  
de edad, de estado casado, domiciliado  
en la calle Sta Maria numero tres,  
y preguntado al tenor de la denun  
cia formulada por el Comandante  
de la Guardia Municipal (de haber  
sido avisado a su domicilio en la ma  
ñana del once para asistir a una par  
turienda vecina de la calle del Sol  
numero treinta y cinco dijo: que na  
die de los de su familia ni el han  
tenido conocimiento que avisasen ni  
en horas convenientes ni a deshoras para  
un parto en la calle del Sol, que de  
enterarse la familia lo hubieran  
puesto en su conocimiento y segun

mente de haberse enterado el que de-  
clara a pesar de hallarse en aquel  
dia algo enfermo, hubiera acudido  
a prestar sus auxilios a la dicha par-  
turiente; pues tiene por costumbre no  
dejar de hacerlo a mi sa que existan  
circunstancias especiales que lo impida  
y así lo ~~habe~~ demostrado muy re-  
cientemente en un parto que asistió  
en la calle Astor número cuatro en  
unión de un compañero D. Antonio  
Fernandez.  
Su prueba de lo expuesto firma  
con J. G. conmigo el Secretario de  
que certifico:

Cayetano M.º Briz

L. Ruiz

Declaracion  
de  
D. Juan D. Juna { En su a treinta del mes de mil  
noventa y cuatro, ante J. G. y de  
mi el Secretario, compareció D. Juan D.  
Juna, Licenciado en Medicina y Cir-  
ugia, mayor de edad, de estado casado,  
domiciliado en la calle Caballeros  
número cuarentayuno y pregun-  
tado acerca de la denuncia formula-  
da por el Comandante de la Gar-  
dia, dijo: que a consecuencia  
que el dia antes habia recibido  
una pedrada en la pierna  
segun fué de publico, ha-  
bían estado colocados en

aquella noche fomentos resoluti-  
vos en la parte afectada y habien-  
dome quedado dormido cuando  
llamaron a su puerta, mi Esposa  
exposa contesto ipso facto que estaba  
enfermo el diente, sin mas in-  
formacion en averiguacion de la  
clase social de la enferma y sin  
mas explicaciones por quienes re-  
querian los servicios del declaran-  
te; á termino que suponiendo  
"dice este" que si en alguna ley  
ó Reglamento estubiese previendo  
lo que no es posible que por el  
hecho exclusivo de ser Médico  
de Beneficencia, estaba obligado á  
atender todos los requerimientos  
que le hicieran los particulares  
cualquiera que sean estos, hubiera  
tenido aquella noche que eximir-  
se por no haberle sido posible  
atenderlos por las razones di-  
chas, tanto mas cuanto que mi  
la enferma pertenecía á su Es-  
tado ni alegaban para reclamar  
los servicios, autoridad ni meritos  
ni derechos algunos.

Es cuanto puede manifestar  
sobre el particular. Firmado

con J. L. Contreras el Secretario  
que de todo certifico

~~Juan Miguel Contreras~~  
27

C. Ruiz

Declaracion  
de  
D. Antonio Fernandez  
del Simmer

} En la noche de treinta de  
Agosto de mil nove  
cientos cuatro, ante J. L.  
y de mi el Secretario de estas  
actuaciones, comparecio D. Antonio  
Fernandez Simmer, Licenciado  
en Medicina y Cirujia, de estado  
casado con su domicilio en la  
Calle Baya numero doce y pre  
guntado si en la noche del die  
once fui asediado por el sereno Juan  
que asistiera a una mujer que  
estaba de parto en la calle del  
Sol numero sesenta y cinco, dijo:  
que si, pero que disfrutaba de  
licencia concedida por la alcaldia  
y que no pudo acudir al requeri  
miento que se le hizo por ha  
llarse delicado de salud.  
Que es cuanto puede decir so  
bre el asunto de que se trata



firmando en comprobacion  
con S.<sup>to</sup> conuigo el Secretario  
de que certifico:

Antonio Gonzalez

L. Ruiz

Declaracion  
de  
D. Juan Blasco  
Ponce.

} En Juicio a treinta de  
Agosto de mil nove-  
cientos cuatro ante S.<sup>to</sup>  
y de mi el Secretario, de estas  
diligencias compareció D. Juan  
Blasco Ponce, Licenciado en Me-  
dicina y Cirujia, de estado Soltero  
vivo de la calle Arco sur numero  
diez siete, y preguntado si fue  
avisado por el sereno para asis-  
tir a una mujer que estaba  
de parto, manifesto que efectua-  
mente a la una y media de  
la madrugada del die doce del  
corriente mes, llamaron a la puer-  
ta de su casa habitacion, un

sereno acompañado de dos mu-  
jeres, a cuya llamada contestó  
un hermano, y al preguntar  
por mí les contestó que estaba  
recogido por hallarme enfermo.  
Como es de público, diéndoles que  
hiciera el favor de levantarse para  
asistir a una parturiente en la  
calle del Sol, lo que no pudo efer-  
tuar por ignorar lo ocurrido, hasta el  
siguiente día en que se lo comu-  
nicó el sereno de la demarcación  
pues aun cuando estaba enfermo  
no hubiera dejado de asistir.  
Esto expuso, por lo que en compare-  
ncia con S. S. y conmigo el Sec-  
retario que certifico:

Juan de Olaverri

L. Ruiz

Declaracion  
de  
D. José Molle

{ En Seren a treinta de  
Agosto de mil novecientos  
cuatro ante S. S. y de mí el Sec-  
retario de estas diligencias com-  
pareció D. José Molle, Licenciado  
en Medicina y Cirujia de estado  
soltoso domiciliado en la calle de

hemos numero veinte y nueve  
y presentado al tenor de la de-  
nuncia formulada por el Co-  
mandante de la Guardia Mu-  
nicipal de haber sido asistido  
en la madrugada de diez doce  
del actual para asistir a una  
mujer que estaba de parto en  
la calle del Sol numero sesenta  
y cinco, dijo que efectivamente  
siendo la una y media de la  
madrugada de dicho dia se  
presento en la casa de Socorro don-  
de prestaba el servicio de guardia,  
un sereno acompañado de dos  
mujeres invitandome a que  
pasara a dicho domicilio para  
asistir a una mujer que esta-  
ba de parto, contestele que como  
un parto no es una venta del  
momento, sino que requiere mu-  
cho tiempo, y ademas la distan-  
cia a que se encontraba la casa  
de Socorro era bastante respetable,  
creia que no debia abandonar  
la guardia por tanto tiempo,  
que si hubiera estado mas  
cerca no hubiere opuesto ob-  
staculo alguno.

Que es todo cuanto puede ma-

manifestar acerca de la pregun-  
ta que se le ha consultado,  
firmando en comprobación con  
S.<sup>a</sup> S. conuigo el Secretario de  
que certifico: